

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.018
	LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE TASA POR USO DE AGUA	VERSIÓN 02 SECCIÓN III Página 1 de 13 APROBACIÓN
EMISION	REVISIÓN	APROBACIÓN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TASAS	LUZ HICELA MOSQUERA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	GUSTAVO PERTUZ VALDES SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024

## 1. OBJETIVO

Liquidar y facturar las rentas que constituyen ingresos para la entidad por concepto de Tasa de uso de Agua, a los usuarios del recurso hídrico en la jurisdicción de Corpamag de acuerdo a la reglamentación de los Decretos 1076 de 2015 y 1155 de 2017.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para las actividades de liquidación y facturación de las rentas por concepto de Tasa de Uso de Agua, que inicia con la recepción de la autodeclaración y reporte de agua captada generada por los usuarios, hasta la expedición de la factura de cobro.

## 3. RESPONSABLES

**Responsable del Procedimiento:** Subdirección de Gestión Ambiental / Coordinador Grupo Gestión de Tasas.

**Responsable de la ejecución:** Profesionales y Técnicos del Grupo de Gestión de Tasas de la Subdirección de Gestión Ambiental / Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría General

## 4. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO

- MP.01 Manual de Procesos y Procedimientos.
  - FC.SGA.003 Gestión Ambiental.
- MF.02 Manual de Formatos
- Manual de Administración del Riesgo

## 5. REGISTROS

- Formulario de Autodeclaración y reporte de agua captada
- Base de Datos de Usuarios del programa Tasa por Uso de Agua
- Tecnologías de la Comunicación (Escrito, vía fax, vía telefónica, Correos electrónicos, web master)
- Actos administrativos, Resoluciones (FR.GD.020 Formato de Oficio)
- Soporte liquidación de la TUA, Soporte facturas de la TUA,

## 6. NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL PROCEDIMIENTO

- Ver Normograma.

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.018
	LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE TASA POR USO DE AGUA	VERSIÓN 02 SECCIÓN III Página 2 de 13 APROBACIÓN
EMISION	REVISIÓN	
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TASAS	LUZ HICELA MOSQUERA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	GUSTAVO PERTUZ VALDES SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024

## 7. DIRECTRICES DEL PROCEDIMIENTO

### 7.1. Directrices Generales

La facturación y cobro de la Tasa por uso de agua se realiza anualmente, de acuerdo con lo establecido en la resolución 1300 de 2019 de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG.

En el Decreto 1155 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, se establece la tarifa de la Tasa por Uso de Agua (TUA), a partir del producto de dos componentes la tarifa mínima (TM) y el factor regional (FR), de la siguiente manera:

$$TUA=TM*FR$$

**TUA:** Es la tarifa de la tasa por utilización del agua, expresada en pesos por metro cubico (\$m<sup>3</sup>).

**TM:** Es la tarifa mínima nacional en pesos por metro cubico (\$/m<sup>3</sup>).

**Tarifa Mínima (TM):** Por medio de la Resolución 1571 de 2017 el MADS estableció una tarifa mínima (TM) de **11.5 \$/m<sup>3</sup>** para efectos del cobro de la tasa por utilización de aguas (TUA), la cual deberá aplicarse a partir del 7 de julio de 2017 que corresponde a la fecha de expedición del decreto 1155 de 2017.

**Factor Regional (FR),** corresponde a una variable cuyo calculo a cargo de CORPAMAG. El FR depende de otros parámetros 4 parámetros: **C<sub>k</sub>:** Coeficiente de Inversión, **C<sub>E</sub>:** Coeficiente de escasez, **C<sub>s</sub>:** coeficiente de Condiciones socioeconómicas y **C<sub>u</sub>:** Coeficiente de Uso.

A continuación, el algoritmo que define como se estima el factor regional según el decreto No. 1155 del 2017 - MADS:

$$FR = [1 + (C_k + C_E) * C_s] * C_u$$

Dónde:

**C<sub>k</sub>: Coeficiente de Inversión:** Fracción de los costos totales del plan de ordenación y manejo de la cuenca no cubiertos por la tarifa mínima,

Respecto al Coeficiente de inversiones **C<sub>k</sub>**, CORPAMAG le asignará un valor, que estará entre 0.0 y 1.0: (**0 < C<sub>k</sub> ≤ 1**).

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.018
	LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE TASA POR USO DE AGUA	VERSIÓN 02 SECCIÓN III Página 3 de 13 APROBACIÓN
EMISION	REVISIÓN	APROBACIÓN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TASAS	LUZ HICELA MOSQUERA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	GUSTAVO PERTUZ VALDES SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024

Si no hay POMCA Adoptado: el coeficiente de Inversión  $C_k$  es igual a 0.

Si hay POMCA Adoptado: Calcular el Coeficiente de Inversión  $C_k$  con base en el presupuesto de inversión contenido en el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca. de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$C_K = \frac{C_{PMC} - C_{TM}}{C_{PMC}}, 0 \leq C_K \leq 1$$

Dónde:

$C_K$ : Coeficiente de Inversión de la cuenca hidrográfica.

$C_{PMC}$ : Costos totales anuales del plan de ordenación y manejo de la cuenca del año inmediatamente anterior.

$C_{TM}$ : Facturación anual estimada de la Tasa por Utilización de Aguas, aplicando la Tarifa Mínima a los usuarios de la cuenca.

**$C_E$ : Coeficiente de Escasez.** Este coeficiente varía de acuerdo con la escasez del recurso hídrico considerando si la captación se realiza sobre agua superficial o subterránea según las siguientes fórmulas:

**Aguas superficiales:**

$$C_E = \left\{ \begin{array}{ll} 0 & \text{si } I_{ES} < 0.1 \\ \frac{\left(\frac{5}{6}\right)}{1 - \left(\frac{5}{3}\right)I_{ES}} & \text{si } 0.1 \leq I_{ES} \leq 0.5 \\ 5 & \text{si } I_{ES} > 0.5 \end{array} \right\}$$

Dónde:

$C_E$ : Coeficiente de Escasez para aguas superficiales.

$I_{ES}$ : Corresponde al índice de Escasez para aguas superficiales estimado para la Cuenca, tramo o unidad hidrológica de análisis.

**Aguas subterráneas:**

$$C_E = \left\{ \begin{array}{ll} 0 & \text{si } I_{EG} < 0.1 \\ \frac{40}{49 - 90I_{EG}} & \text{si } 0.1 \leq I_{EG} \leq 0.5 \\ 10 & \text{si } I_{EG} > 0.5 \end{array} \right\}$$

Dónde:

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.018
	LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE TASA POR USO DE AGUA	VERSIÓN 02 SECCIÓN III Página 4 de 13
EMISION	REVISIÓN	APROBACIÓN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TASAS	LUZ HICELA MOSQUERA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	GUSTAVO PERTUZ VALDES SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024

$C_E$ : Coeficiente de Escasez para aguas subterráneas.

$I_{EG}$ : Corresponde al Índice de Escasez para aguas subterráneas estimado para el acuífero o unidad hidrológica de análisis.

**$C_s$ : Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas.** Este coeficiente varía según las condiciones socioeconómicas de los usuarios del agua, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$C_s = \frac{100 - NBI}{100}$$

Dónde:

$C_s$ : Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas.

$NBI$ : índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, determinado por el Departamento Nacional de Planeación.

El Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas ( $C_s$ ) tiene un rango de variación entre cero y uno ( $0 < C_s \sim 1$ ).

Para abastecimiento doméstico, el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas ( $NBI$ ) corresponde con el determinado por el Departamento Nacional de Planeación para el municipio en donde se ubique el usuario que utiliza el agua.

Para los demás usos, el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas ( $NBI$ ) depende de los fines de uso del agua, y corresponde con el  $NBI$  promedio de los departamentos cuya participación porcentual por grandes ramas de actividad económica dentro del Producto Interno Bruto departamental, a precios corrientes, cumpla la siguiente condición:

$$\frac{PIB_{i,j}}{PIB_j} \geq \frac{\sum PIB_{i,j}}{\sum PIB_j}$$

Dónde:

$PIB_{i,j}$ : Producto Interno Bruto de la rama de actividad económica  $i$  del departamento  $j$ , a precios corrientes, determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.018
	LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE TASA POR USO DE AGUA	VERSIÓN 02 SECCIÓN III Página 5 de 13 APROBACIÓN
EMISION	REVISIÓN	APROBACIÓN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TASAS	LUZ HICELA MOSQUERA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	GUSTAVO PERTUZ VALDES SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024

PIB<sub>j</sub>: Producto Interno Bruto del departamento j, a precios corrientes, determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

$\frac{PIB_{i,j}}{PIB_j}$ : Participación porcentual por grandes ramas de actividad económica dentro del Producto Interno Bruto departamental, a precios corrientes.

$\frac{\sum PIB_{i,j}}{\sum PIB_j}$ : Participación porcentual por grandes ramas de actividad económica dentro del Producto Interno Bruto nacional, a precios corrientes.

La rama de actividad económica para el cálculo se asigna con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas o equivalente, dependiendo de los fines de uso del agua, determinados en la Concesión de agua otorgada por la Corporación de la siguiente manera:

Fin de uso del agua	Grandes ramas de actividad económica CIU 4
Riego y silvicultura	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Uso industrial	Industrias manufactureras
Generación térmica o nuclear de electricidad	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
Explotación minera y tratamiento de minerales	Explotación de minas y canteras
Explotación petrolera	Explotación de minas y canteras
Inyección para generación geotérmica	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
Generación hidroeléctrica	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
Generación cinética directa	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
Flotación de maderas	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Transporte de minerales y sustancias tóxicas	Transporte y almacenamiento
Acuicultura y pesca	Agricultura, ganadería, caza silvicultura y pesca
Recreación y deportes	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
Usos medicinales	Industrias manufactureras

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.018
	LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE TASA POR USO DE AGUA	VERSIÓN 02 SECCIÓN III Página 6 de 13 APROBACIÓN
EMISION	REVISIÓN	
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TASAS	LUZ HICELA MOSQUERA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	GUSTAVO PERTUZ VALDES SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024

**$C_u$ : Coeficiente de Uso.** Este coeficiente varía según los fines de uso del recurso hídrico, se toma del Formulario Único Nacional de Concesión de Aguas Superficiales el uso correspondiente a los sujetos pasivos.

Para aquellos usuarios que no cuenta a la fecha con concesión se define su uso del agua de acuerdo con el artículo 2.2.3.3.2.1. Usos del agua del Decreto 1076 de 2015:

Según los fines de uso del usuario varía de la siguiente manera:

$C_u = 0.0775$  para uso doméstico, agrícola, pecuario, acuícola y generación de energía  
 $C_u = 0.2$  para los demás usos

Para los usos diferentes al doméstico, agrícola, pecuario, acuícola y generación de energía, el Coeficiente de Uso ( $C_u$ ) se incrementará anualmente en 0.08 unidades, a partir del primero de enero de 2018, hasta alcanzar un valor de 1.

**Cálculo del monto a pagar.** CORPAMAG-, establece el valor a pagar por concepto de Tasa por Utilización de aguas teniendo en cuenta la multiplicación de tres factores: la TUA, expresada en pesos por metro cúbico ( $\$/m^3$ ), el volumen efectivamente captado (V) expresado en metros cúbicos ( $m^3$ ) y el factor de costo de oportunidad (Fop), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VP = TUA * V * Fop$$

Dónde:

**VP:** Es el valor a pagar por el usuario sujeto pasivo de la tasa, en el período de cobro que determine la autoridad ambiental, expresado en pesos (\$).

**TUA:** Es la tarifa de la Tasa por Utilización de Aguas, expresada en pesos por metro cúbico ( $\$/m^3$ ).

**V:** Es el volumen de agua base para el cobro. Corresponde al volumen de agua captada por el usuario sujeto pasivo de la tasa que presenta reporte de mediciones para el período de cobro determinado por CORPAMAG, expresado en metros cúbicos ( $m^3$ ).

El volumen de agua captado se determinará teniendo en cuenta si el sujeto pasivo de la Tasa por Utilización de aguas, tiene implementado un sistema de medición deberá presentar a la Corporación, los reportes de volumen de agua captada.

**Fop:** Factor de Costo de Oportunidad, adimensional. El factor de costo de oportunidad se aplicará solamente a aquellos sujetos pasivos que se encuentra haciendo un uso

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.018
	LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE TASA POR USO DE AGUA	VERSIÓN 02 SECCIÓN III Página 7 de 13
EMISION	REVISIÓN	APROBACIÓN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TASAS	LUZ HICELA MOSQUERA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	GUSTAVO PERTUZ VALDES SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024

consuntivo o no consuntivo, generando costos de oportunidad para los demás usuarios aguas abajo.

En los casos que el sujeto pasivo no presente los reportes sobre los volúmenes de agua captada, el cobro se realizará por el caudal concesionado y CORPAMAG para efectos de aplicar la fórmula contenida en el presente artículo en lo referente al volumen de agua, deberá aplicar la siguiente expresión:

$$V = Q * 86.4 * T$$

Dónde:

V: Volumen de agua base para el cobro. Corresponde al volumen concesionado en el período de cobro y expresado en metros cúbicos.

Q: Caudal concesionado expresado en litros por segundo (l/seg).

T: Número de días del período de cobro,

86.4: Factor de conversión de l/seg a m<sup>3</sup>/día,"

En caso de que el sujeto pasivo no cuente con una concesión de agua otorgada, la Corporación cuenta con toda la capacidad técnica para definir cuantitativamente el volumen de agua captado, durante el proceso de identificación del usuario en campo.

Verificación de las autodeclaraciones de los usuarios. La Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, recopila e ingresa a la base de datos los reportes de volúmenes captados y vertidos presentados por los usuarios en el plazo fijado en el acto administrativo resolución 1300 de 2019.

La verificación de los reportes de los usuarios sobre volúmenes de agua captada y vertida la puede realizar la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG con pruebas de escritorio y/o con visitas de control.

- ✓ Comparación del reporte con la concesión de aguas.
- ✓ Comparación del reporte con resultados de visitas de control
- ✓ Comparación del reporte con módulos de consumo.
- ✓ Comparación del reporte con estadísticas sectoriales o con información oficial reportada por el usuario a otras entidades.

Se deberá verificar que:

- ✓ Que la obra de captación y de control se encuentren en buenas condiciones.
- ✓ Que el sistema de medición no haya sido alterado y se encuentre operando correctamente.
- ✓ Que no existan inconsistencia entre los reportes del usuario y la lectura o registro del sistema de medición.

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.018
	LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE TASA POR USO DE AGUA	VERSIÓN 02 SECCIÓN III Página 8 de 13 APROBACIÓN
EMISION	REVISIÓN	APROBACIÓN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TASAS	LUZ HICELA MOSQUERA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	GUSTAVO PERTUZ VALDES SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024

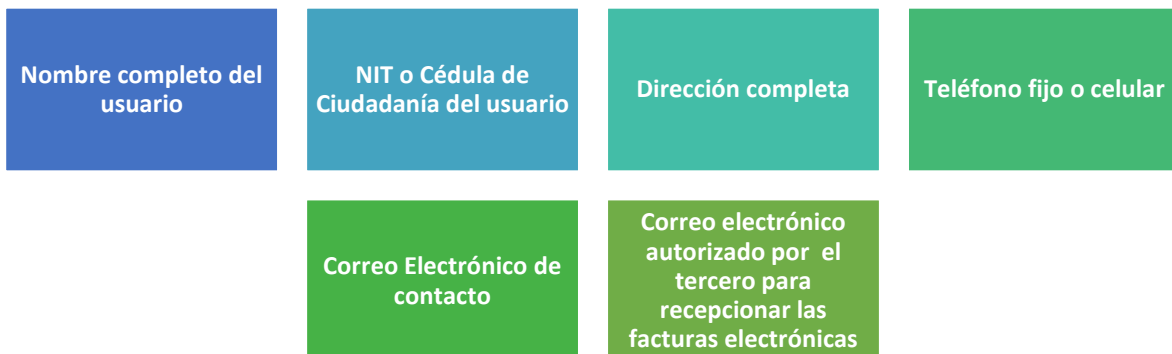
**Forma de Cobro.** Una vez se liquide el valor a pagar por TUA de cada usuario, se procede a la “Expedición de facturas o documentos equivalentes”. De acuerdo con el Decretos 1076 de 2015 y 1155 de 2017 del MADS y la Resolución 1300 de 2019 de CORPAMAG, las facturas o documentos equivalentes se podrán expedir hasta 4 meses después de finalizado el periodo de cobro, esto corresponde al 30 de abril de cada año.

**Reclamaciones.** La Resolución de CORPAMAG No. 1300 de 2019 “por la cual se fija el periodo de facturación, cobro y recaudo de las tasas por utilización de aguas”, define entre otros aspectos relacionados con el cobro de la TUA; el procedimiento para el cálculo del factor regional, el sujeto pasivo y activo los mecanismos de recaudo fiscalización y control y el procedimiento de reclamación.

Que respecto a la presentación de reclamos y aclaraciones de las facturas el decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.9.6.1.16 establece que “Los usuarios sujetos al pago de la tasa por utilización de agua tendrán derecho a presentar reclamos y aclaraciones escritos con relación al cobro de la tasa por utilización de agua ante la Autoridad Ambiental competente dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de pago establecida en la factura de cobro.”

## 7.2. Directrices Específicas

Desde la oficina de Notificaciones se recibe a través de un archivo en Excel la información requerida para la liquidación y facturación de Tasa por uso de agua, estos datos son comparados con los suministrados por los usuarios que presentan autodeclaraciones y reportes de agua captada. Dicha información corresponde a:



La Coordinación de Gestión de Tasas mantiene actualizado estos datos, los cuales son enviados a la Coordinación de Gestión Financiera, para su respectivo registro en el sistema financiero.

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.018
	LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE TASA POR USO DE AGUA	VERSIÓN 02 SECCIÓN III Página 9 de 13 APROBACIÓN
EMISION	REVISIÓN	APROBACIÓN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TASAS	LUZ HICELA MOSQUERA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	GUSTAVO PERTUZ VALDES SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024

## 8. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Ítem	Descripción de Actividades	Responsables
01	<p><b>Recepcionar información de los usuarios objeto de cobro de Tasa por uso de agua</b></p> <p>La Coordinación del grupo de Gestión de Tasas recibe la información enviada por el Técnico de notificaciones adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, referente a las concesiones de agua superficial y subterráneas otorgadas en la vigencia inmediatamente anterior, las cuales son objeto de cobro de Tasa por uso de agua.</p> <p>Anualmente se reciben las autodeclaraciones y reportes de agua captada enviadas por los usuarios del recurso hídrico, a través de concesiones, las cuales se reciben de acuerdo a la fecha establecida en la Resolución 1300 de 2019 de Corpamag.</p> <p>Nota: Para cada usuario, se debe conocer, ya sea con mediciones, estimaciones presuntivas de acuerdo a los módulos de consumo o bien mediante autodeclaraciones, el volumen de agua captado objeto del cobro de la tasa por uso de agua.</p> <p>Con el fin de documentar los requisitos para la creación de nuevos usuarios en el sistema SAFIX (Software contable, administrativo, financiero y asistencial) de Corpamag, la Coordinación del grupo de Gestión de Tasas remite vía correo electrónico al grupo de Gestión Financiera un archivo en Excel con la información correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y/o Razón social</li> <li>• Identificación</li> <li>• Dirección de correspondencia</li> <li>• Teléfono de contacto</li> <li>• Correo electrónico autorizado por el usuario para recepcionar las facturas electrónicas</li> </ul>	<p>Coordinador del Grupo de Gestión de Tasas / Técnico de notificaciones adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental/ Subdirección de Gestión Ambiental</p>

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.018
	LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE TASA POR USO DE AGUA	VERSIÓN 02 SECCIÓN III Página 10 de 13 APROBACIÓN
EMISION	REVISIÓN	APROBACIÓN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TASAS	LUZ HICELA MOSQUERA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	GUSTAVO PERTUZ VALDES SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024

Ítem	Descripción de Actividades	Responsables
02	<p><b>Cálculo de la tarifa de tasa de uso de agua</b></p> <p>Para el cálculo de la tarifa de la tasa por uso de agua, la Coordinación del grupo de Gestión de Tasas aplican las fórmulas descritas en el numeral de directrices generales, las cuales dan estricto cumplimiento a lo establecido en los decretos 1076 de 2015 del MADS, 1155 de 2017 del MADS y la resolución 1300 de 2019 de Corpamag.</p> <p>Nota: la periodicidad del cobro no excederá un (1) año y se realiza con corte de facturación a diciembre 31 de cada año.</p>	<p>Coordinador del Grupo de Gestión de Tasas / Subdirección de Gestión Ambiental</p>
03	<p><b>Expedición de facturas</b></p> <p>La corporación genera las facturas por concepto de Tasa de uso de agua en un plazo no mayor a 4 meses después de finalizar el periodo objeto del cobro a partir del cual inicia la causación de los ingresos correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.9.7.5.7 Parágrafo 2.</p> <p>Dicha liquidación se envía al proceso de Gestión financiera para la incorporación en el sistema SAFIX, en la periodicidad establecida en el Resolución 1300 de 2019. (Ver PR.GF.007 Facturación de la administración de los recursos Naturales).</p>	<p>Coordinador del Grupo de Gestión de Tasas / Subdirección de Gestión Ambiental</p>
04	<p><b>Realizar Remisión para causación contable</b></p> <p>El Coordinador del Grupo de Gestión de Tasas, remite las liquidaciones al Grupo de Gestión Financiera, para verificar el cumplimiento de requisitos de Ley respecto a facturación y para que realice la causación contable de acuerdo al procedimiento PR.GF.007 Facturación por administración de los Recursos Naturales</p>	<p>Coordinador del Grupo de Gestión de Tasas / Subdirección de Gestión Ambiental</p>
05	<p><b>Remisionar facturación al Usuario Objeto del Cobro</b></p> <p>Para la generación y emisión de la factura electrónica, el Profesional Especializado Gr. 13 del Grupo de Gestión Financiera transmite electrónicamente la factura a los</p>	<p>Profesional Universitario Gr. 9 y Profesional Especializado Gr. 13 del Grupo de</p>

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.018
	LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE TASA POR USO DE AGUA	VERSIÓN 02 SECCIÓN III Página 11 de 13 APROBACIÓN
EMISION	REVISIÓN	
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TASAS	LUZ HICELA MOSQUERA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	GUSTAVO PERTUZ VALDES SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024

Ítem	Descripción de Actividades	Responsables
	<p>correos electrónicos que los usuarios han definido para tal fin; en caso de rechazo de alguna factura por parte del usuario, el Profesional Especializado Gr. 13 del Grupo de Gestión Financiera la remite al Coordinador del Grupo de Gestión de Tasas para que se comuniquen con el usuario que ha rechazado dicha factura, revise el motivo y en caso de ser necesario solicitar nuevamente la facturación.</p> <p>Cuando el usuario por algún motivo carezca de un correo electrónico, el Profesional Especializado Gr. 13 del Grupo de Gestión Financiera genera y emite la factura electrónica, y la envía por correo electrónico al Coordinador de Gestión de Tasas para que éste gestione la entrega de la factura de manera física a través de la Oficina de Archivo y Correspondencia.</p>	Gestión Financiera / Coordinador del Grupo de Gestión de Tasas/ Técnico Administrativo Gr. 14 de Archivo y Correspondencia
06	<p><b>Recepción de reclamaciones</b></p> <p>El grupo de Gestión de Tasas recibe las reclamaciones de los usuarios, los cuales tienen un plazo establecido definido en el Decreto único Reglamentario 1076 del 2015, y adoptado por Corpamag a través de Resolución 1300 de 2019, en el caso de tasa por uso de agua el usuario tiene seis (6) meses posteriores a la fecha límite de pago para realizar la respectiva reclamación.</p> <p>Si se resuelve favorablemente la reclamación, el grupo de Gestión de Tasas notifica a Gestión Financiera mediante un memorando solicitando la elaboración de una nota crédito, anexando los soportes y conceptos técnicos que respalden el cambio de la facturación.</p> <p>Nota: la recepción del pago por parte del usuario se realiza de acuerdo al PR.GF.004 Tesorería y PR.GF.005 Cobro coactivo persuasivo.</p>	Coordinador del Grupo de Gestión de Tasas / Profesional Especializado Gr. 18 del Grupo de Gestión Financiera
07	<p><b>Atención de reclamaciones</b></p> <p>El grupo de Gestión de Tasas realizará el análisis y revisión de las reclamaciones y/o aclaraciones solicitadas por los usuarios, acorde a los términos para resolver las</p>	Coordinador del Grupo de Gestión de Tasas / Subdirección de Gestión Ambiental

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.018
	LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE TASA POR USO DE AGUA	VERSIÓN 02 SECCIÓN III Página 12 de 13
EMISION	REVISIÓN	APROBACIÓN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TASAS	LUZ HICELA MOSQUERA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	GUSTAVO PERTUZ VALDES SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024

Ítem	Descripción de Actividades	Responsables
	<p>distintas modalidades de peticiones establecidos en el art.14.de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>El grupo de Gestión de Tasas atenderá las reclamaciones presentadas como se indica a continuación:</p> <p>Las reclamaciones deberán resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.</p> <p>Cuando excepcionalmente no sea posible resolver la petición dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, se debe informar esta circunstancia al usuario, antes del vencimiento de la misma, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder a los (30) días hábiles siguientes a su recepción.</p> <p>NOTA: Las excepciones para atender las reclamaciones en el término de (15) días hábiles posteriores a su recepción se encuentren relacionadas con aquellos casos que requieran adelantar visitas de campo, elaboración de conceptos técnicos y/o solicitud de información meteorológica al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM.</p> <p><b>Fin del Procedimiento</b></p>	

## 9. DEFINICIONES

- **Coficiente de Inversiones  $C_k$ .** Adimensional, calculado por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, a nivel de cuenca con base en el POMCA.
- **Coficiente de Escasez  $C_e$ .** Adimensional, calculado por CORPAMAG con base en la información contenida en el POMCA, es una función del Índice de escasez.
- **Coficiente de condiciones socioeconómicas  $C_s$ ,** Adimensional, calculado por CORPAMAG con base en la información provista por el DANE.

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.018
	LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE TASA POR USO DE AGUA	VERSIÓN 02 SECCIÓN III Página 13 de 13 APROBACIÓN
EMISION	REVISIÓN	
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TASAS	LUZ HICELA MOSQUERA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	GUSTAVO PERTUZ VALDES SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024	12 DE DICIEMBRE DE 2024

- **Coefficiente de Uso  $C_u$ :** toma el valor de 0.0775 para el uso doméstico, agrícola, pecuario, acuícola y generación de energía.  $C_u$ : toma el valor de 0.2 para los demás usos.
- **Volumen de Agua Captado (V):** Es el volumen de agua base para el cobro. Corresponde al volumen de agua captada por el usuario sujeto pasivo de la tasa que presenta reporte de mediciones para el período de cobro determinado por CORPAMAG, expresado en metros cúbicos (m<sup>3</sup>). Si no hay medición, este volumen se calcula con base en la concesión de agua asignada.
- **Factor de costo de oportunidad Fop.** El factor de costo de oportunidad toma en cuenta si el usuario del agua se encuentra haciendo un uso consuntivo o no consuntivo, generando costos de oportunidad para los demás usuarios aguas abajo.